Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

don Luis [illegible] mercado juez administrador de
las alcaualas y cientos desta ciudad y por la
ciudad visto el dicho auto = dijo que por
quanto aunque se dice y pertenece
a su merced el arbitrio [illegible] del dicho
nombramiento que en el esta fecho y de
mas [illegible] teniendo con
[illegible] servicio de su magestad [illegible]
cobro de sus reales derechos y conside
rando que ya [illegible] muy adelante
para la cobranza destas alcaualas y
[illegible] no ay copia de personas de
[illegible] a proposito para servir lo
[illegible] fiadores dellos y que qual
quiera dicho nombramiento [illegible]
en otra persona podria tener [illegible]
cion [illegible] muy [illegible] de la real
hacienda y mirando por ella y al cumplimiento
del oficio de [illegible] por lo que le toca
[illegible]
año y por [illegible] causas [illegible]
[illegible]
ciudad en caso que convenga [illegible]
administracion de dichas [illegible] y [illegible]
dellos y en caso necesario [illegible]
para el dicho nombramiento [illegible] que en
[illegible] se pertenece al dicho